

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**Los comprobantes de pagos electrónicos y su efecto con la evasión tributaria del IGV de la empresa Galta & Rodos S.R.L.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**Mango Suarez, Fiorella**

**(ORCID: 0000-0002-0923-6357)**

**ASESOR:**

**LOLI BONILLA, CÉSAR ENRIQUE**

**(ORCID: 000-0002-8039-3363)**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA**

**LIMA, PERÚ**

**DICIEMBRE, 2021**

## Resumen

El presente trabajo de investigación con título: “Los Comprobantes de pago electrónicos y su efecto con la evasión tributaria del IGV conocido también (Impuesto General a las Ventas) de la empresa Galta & Rodos S.R.L. se encuentra ubicado en el Distrito de Santiago de Surco; Lima 2021”; que presta servicios contables a diferentes empresas como los rubros de empresas comerciales que compran y venden mercadería, colegios, empresas que brindan servicios como abogados o ingenieros, y el rubro de restaurantes principalmente donde se genera mayormente la evasión de impuestos en la venta por aplicativos con entrega mediante la facilidad del delivery. La problemática de la empresa Galta & Rodos S.R.L. se basa por la falta de control en la emisión de los comprobantes de pagos electrónicos que no generan un orden en la facturación electrónica al momento de ser prestado el servicio; el objetivo es determinar el nivel de relación que existe entre los comprobantes de pago electrónicos y la evasión tributaria del IGV, así como también en la emisión de los colaboradores que prestan servicios bajo la modalidad de recibos por honorarios. Se encuentra conformada por de 20 colaboradores; en el trabajo de investigación se tiene relación la variable independiente Comprobantes de pago electrónicos con la variable dependiente Evasión tributaria del IGV. determinando las medidas que se pueden tomar para un mejor control en la facturación electrónica y las diferentes formas de emitir los comprobantes. Concluyendo así, que se debe ejecutar la emisión electrónica de los comprobantes de pago una vez prestado el servicio para así disminuir y evitar la evasión tributaria del impuesto indicado.

**Palabras clave:** *Comprobante de pago electrónico, evasión, IGV, normas legales.*

### **Abstract**

The present research work with title: "Electronic payment vouchers and their effect with the tax evasion of the IGV also known (General Sales Tax) in the company Galta & Rodos S.R.L. It is located in the District of Santiago de Surco; Lima 2021 "; that provides accounting services to different companies such as commercial companies that buy and sell merchandise, schools, companies that provide services such as lawyers or engineers, and the category of restaurants, mainly where tax evasion is generated in the sale by applications with delivery through the ease of delivery. The problems of the company Galta & Rodos S.R.L. It is based on the lack of control in the issuance of electronic payment vouchers that do not generate an order in electronic invoicing at the time the service is provided; The objective is to determine the level of relationship that exists between electronic payment vouchers and VAT tax evasion, as well as the issuance of employees who provide services under the modality of receipts for fees. It is made up of 20 collaborators; In the research work, the independent variable Electronic payment vouchers is related to the dependent variable VAT tax evasion; determining the measures that can be taken for better control of electronic invoicing and the different ways of issuing receipts. Concluding thus, that the electronic issuance of payment vouchers must be executed once the service has been provided in order to reduce and avoid tax evasion of the indicated tax.

**Keywords:** *Proof of electronic payment, evasion, VAT, legal regulations.*

## TABLA DE CONTENIDOS

Caratula .....	i
Resumen .....	ii
Palabras clave: Comprobante de pago electrónico, evasión, IGV, normas legales.....	ii
Abstract.....	iii
Keywords: Proof of electronic payment, evasion, VAT, legal regulations.....	iii
TABLA DE CONTENIDOS .....	iv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO .....	2
1.1 Antecedentes.....	2
1.1.1 Internacionales.....	2
1.1.2 Nacionales .....	4
1.2 Bases teóricas .....	5
1.2.1 Comprobantes de pago electrónicos .....	5
1.2.1.1 Definición de comprobantes de pago electrónicos .....	5
1.2.1.2 Sistema de emisión electrónica .....	8
1.2.1.3 Obligaciones formales de hacer o no hacer .....	10
1.2.1.4 Obligaciones sustanciales de dar o no dar .....	11
1.2.1.5 Cobranza coactiva.....	11
1.2.2 La evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas).....	12
1.2.2.1 Definición de la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas).....	12
1.2.2.2 Informalidad empresarial.....	12
1.2.2.3 Fraudes tributarios .....	13
1.2.2.4 Doble facturación .....	14
1.2.2.5 Aplicar las normas tributarias.....	14

1.3 Definición de términos básicos.....	15
CONCLUSIONES.....	19
APORTE DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
RECOMENDACIONES .....	21
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	23

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación que tiene como título: “Los comprobantes de pago electrónicos y su efecto con la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas) de la empresa Galta & Rodos S.R.L. ubicado en el Distrito de Santiago de Surco, Lima 2021”; cuya actividad económica en brindar, asesoría tributaria, laboral y contable, con prestación de servicios a diferentes tipos de empresas como a restaurantes, colegios, empresas que brindan servicios legales, arquitectura, así como también a empresas que compran y venden productos a consumidores finales; ante ello, la problemática que se plantea se encuentran en las deficiencias en la gestión tributaria que generan el incumplimiento del pago del IGV (Impuesto General a las Ventas) con la informalidad empresarial, la realización de ventas sin facturas que son provocados al no hacer un seguimiento por los servicios prestados, los créditos no contabilizados, los ingresos son registrados, los fraudes tributarios al emitir notas de crédito anulando facturas que no fueron pagadas en su totalidad en su respectivo momento, quedándose con el pago de la detracción, y realizando doble facturación, entre otros; ante ello, la gerencia general de la empresa han tomado la decisión de aprobar en implementar la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, buscando reducir o evitar el incumplimiento tributario del IGV para tener un mayor control en la emisión de facturas, obteniendo resultados altos, positivos y significativos dentro de las correlaciones de las variables y de las dimensiones; para concluir que, aplicando la emisión electrónica de los comprobantes de pago como la factura electrónica, la boleta de venta electrónica, las liquidaciones de compra electrónica, las notas de crédito y de débito de forma electrónica, los recibos por honorarios emitidos electrónicamente y entre otros comprobantes de pago electrónicos, se estará cumpliendo con las obligaciones formales de hacer o no hacer y las obligaciones sustanciales de dar o no dar o de pagar o no pagar los tributos en general.

## **CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO**

### **1.1 Antecedentes**

#### **1.1.1 Internacionales**

Rodriguez (2015), elaboró una tesis titulada: “La facturación electrónica vs. Control fiscal. Análisis comparado con las administraciones tributarias de Chile y España”, presentado por Jessica Geovanna Rodríguez Chicaiza, previo a la obtención el Grado de Maestro en Tributación, Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador, Quito, Ecuador.

La autora de la investigación presentada, concluye que la implementación de la emisión electrónica de comprobantes de pago mejorará y sincronizará los procesos actuales de control que se utilizan en las Administraciones Tributarias de España, Chile y Ecuador, y simplificará el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que la administración dispondrá de toda la información en su base de datos siendo innecesario que el contribuyente las presente nuevamente, de esta manera en el Ecuador se hará más fácil la devolución automática de impuestos, además señala que en este aspecto la emisión de los comprobantes, nos permitirá controlar los ingresos y gastos de las entidades estatales evitando así el mal uso de los recursos del estado, así como lo hacen las Administraciones Tributarias de Ecuador y España.

Comentario: La facturación de comprobantes de Pagos Electrónicos a medida del tiempo se irá implementando para simplificar el ordenamiento en las empresas, y así determinar con mayor precisión la devolución de los tributos de una organización; a su vez, se puede determinar que la investigación guarda semejanza con la nuestra en dicho sentido de implementar la facturación de manera electrónica para reducir y evitar la evasión de tributos como el IGV, el impuesto a la renta de otros tributos y contribuciones que se realizan en el Estado peruano para reducir la informalidad.

Guachamin (2019), elaboró un trabajo de investigación titulado: “Evasión tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y su impacto socioeconómico en la Ciudad de Quito, periodo del 2010 al 2017”, comentado por Juan Antonio Guachamin Quipo, para obtener el Título de Ingeniero en Finanzas de Contador Público Auditor, En la Universidad de las Fuerzas Armadas Espe, Sangolquí, Ecuador.

Nos muestra como problemática la elusión de tributos, específicamente nos habla del IVA que incurre a las personas naturales que poseen algún negocio pequeño; cuya finalidad fue establecer la evasión tributaria del Impuesto de Valor Agregado, aparte de conocer cuál es la consecuencia del efecto económico de la sociedad en la Ciudad de Quito. La metodología está desarrollada mediante un enfoque cuantitativo, para llegar al objetivo de reducir la evasión de tributos como el IVA. Llegando a la conclusión que las pequeñas empresas tienen el propósito de poder seguir con su contabilidad, además de precisar y cancelar a tiempo el IVA, para con ello poder minimizar la evasión tributaria y así a su vez, optimizando el efecto económico en la Ciudad de Quito, debido al crecimiento de la recaudación y contribuciones.

Comentario: El objetivo es ordenar la contabilidad y así poder disminuir en las pequeñas empresas la evasión de tributos para el crecimiento en la recaudación y contribuciones que se aportan en el país, en el marco de la verificación de la evasión de tributos del IVA (Impuesto de Valor Agregado) en nuestro país se ha establecido que sería óptimo la implementación de la facturación de manera electrónica y concluyendo que, es obligatorio aportar con el Estado, en el contexto de cumplir con las obligaciones tributarias para el bien común de la sociedad.

### 1.1.2 Nacionales

Medina (2018), elaboró su tesis de título: “El sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014 – 2015”, presentado por Rocio Eleny Medina Lázaro, para la obtención del grado de Maestro en Ciencias Económicas, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú.

Nos da como objetivo descubrir la incidencia del uso del sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago en las fiscalizaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz para los años 2014 – 2015. La autora llegó a la conclusión que las ventajas y beneficios de la incorporación del sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago que ha establecido la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, prioriza favorablemente en su facultad de fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Huaraz en los años 2014 y 2015.

Comentario: El objetivo tiene relación con nuestro estudio, en el marco de que nuestra investigación también busca que los comprobantes emitidos por el sistema electrónico de forma obligatoria y exigida, para la reducción y eliminación de la evasión tributaria del gravamen a la renta de cuarta categoría; así como la eliminación de la evasión de los otros impuestos.

González (2019), elaboró su tesis con título: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery – Pymes en Lima Metropolitana, periodo 2014 - 2018”, trabajado por Eddy Hugo González Raez, para la obtención del Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras mencionando la Tributación Fiscal y Empresarial, Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

El resultado de la investigación nos muestra que la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de las llamadas empresas de Delivery-Pymes en Lima Metropolitana, ya que si se combatiera eficazmente este proceso tendría mayor recaudación tributaria, ya que en estos casos se verifican que no emiten comprobantes de pago para no aumentar el nivel de ingresos en la empresa, El análisis de los datos obtenidos, nos permiten explicar que la no facturación de los servicios prestados incide en la recaudación de Impuestos de las empresas de Delivery-Pymes en Lima Metropolitana; hechos que disminuyen el margen en las utilidades y el pago de menores impuestos al finalizar cada periodo.

Comentario: Según la elaboración de la investigación realizada guarda relación con el objetivo de disminuir la evasión del IGV y la optimización de la recaudación tributaria para el Estado, puesto que desde nuestra perspectiva se refiere a la fiscalización en el sistema que se utiliza para la emisión de la facturación electrónica y la emisión de los recibos electrónicos de pago para acreditar la cobranza de tributos que favorecen al Estado peruano y su vez a cada individuo del país, ya que los mismos nos brindan obras públicas e infraestructura, además de ocuparse en primera instancia de los sectores prioritarios de salud, seguridad y trabajo.

## **1.2 Bases teóricas**

### **1.2.1 Comprobantes de pago electrónicos**

#### **1.2.1.1 Definición de comprobantes de pago electrónicos**

Chávez & Requena (2018), Nos mencionan que el gobierno electrónico del Estado peruano está conducido por la Sunat, con el fin de mejorar el control de la tributación en las empresas y para la recaudación de los tributos, nos proporciona los servicios electrónicos que impulsan al desarrollo económico. Por ello, la administración tributaria ha creado diversas formas de sistemas electrónicos como la emisión de manera electrónica los recibos

de pago desde la pagina del Portal Sunat, Este sistema que nos permite acelerar la emisión de los comprobantes de forma electrónica, de esta forma se produce ventajas a las micros y las pequeñas empresas, proporcionando la utilización de dicho portal de forma gratuita, sin costo alguno.

Allauca & Piñán (2019), Informan que los comprobantes de pago electrónicos son los instrumentos y herramientas de la gestión administrativa y tributaria, que incide con la gestión empresarial, de este modo, las empresas pueden gestionar de manera más eficiente, eficaz y con productividad constante para la empresa en la emisión de sus comprobantes de pago.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT, se inicia el camino para la emisión de comprobantes electrónicos y con RS N° 188-2010-SUNAT, se ratifica la utilización del SEE en Sunat por transacciones en línea opcionalmente.

Hasta el momento se tiene los siguientes sistemas de emisión electrónica de los comprobantes de pago:

**Tabla 1: Emisión de comprobantes de pago electrónicos**

COMPROBANTES DE PAGO	SEE – SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA PARA LOS CPE – COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS					
	SOL	SC	OSE	FS	ME	CF
COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO	Clave Sol	Del Contribuyente	Operador de Servicios Electrónicos	Facturador Sunat	Monedero Electrónico	Consumidor Final
Factura	X	X	X	X		
Boleta de venta	X	X	X	X		
Nota de crédito	X	X	X	X		
Nota de débito	X	X	X	X		

Comprobante de retención	X	X	X			
Comprobante de percepción	X	X	X			
Guía de remisión	X	X	X			
Recibo por honorarios	X					
Guía de remisión de bienes fiscalizados	X					
Liquidación de compra	X					
Recibo de servicio público		X	X			
Ticket ME					X	
Ticket CF						X

Fuente: Sunat 2018.

De acuerdo a lo mencionado, se señala el proceso de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos y las diferentes formas en las que se pueden emitir los comprobantes a la fecha de la investigación; los cuales dichos comprobantes de pago que se están emitiendo de manera continua y eficaz; de acuerdo a la Ley de Comprobantes de Pago; Decreto Ley N° 25632 y Decreto Legislativo N° 1314 y son los próximos comprobantes electrónicos de facturación:

- ✓ Factura electrónica.
- ✓ Boleta de venta del sistema electrónico.
- ✓ Nota de crédito electrónica.
- ✓ Nota de débito electrónica.
- ✓ Recibo de servicios públicos electrónicos.
- ✓ Recibo por honorarios electrónicos.

- ✓ Comprobante de conservación electrónica.
- ✓ Comprobante de apreciación electrónica.
- ✓ Guía de envío electrónico.
- ✓ Utilización de otras constancias digitales.

Sunat (2018), afirma que el comprobante de pago electrónico cumple la función importante de sostener la transferencia de un determinado bien o servicio; no obstante, dicho comprobante ya no se presentará en formato físico, ahora se representará en un formato digital conocido también como archivo XML. Para la obtención de dicho documento, será obligatorio el aprovechamiento de SEE; asimismo se precisará la firma digital del emisor electrónico para la emisión de dichos comprobantes de pago electrónicos.

En los aspectos indicados, se comprueba la importancia de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, una figura real, actualizada y vigente, que incide a un mayor control para las empresas y para las personas naturales con negocios, de disminuir o evitar la evasión tributaria de los impuestos así como, el IGV (Impuesto General a las Ventas), el Impuesto a la Renta, el ISC (Impuesto Selectivo al Consumo) y otros tributos importantes que recauda la administración tributaria que lo representa la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

### **1.2.1.2 Sistema de emisión electrónica**

Sunat (2019), Nos menciona que el sistema para emitir los comprobantes electrónicos es un sistema que se le proporciona a una empresa pequeña y a los empleados independientes la facilidad para la emisión electrónica de los comprobantes de pago y recibos electrónicos a través del Portal de la página SUNAT de forma gratuita.

**Tabla 2: Sistemas de emisión electrónica vigentes**

<b>SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>SEE</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>NORMAS LEGALES</b>
1	SEE – SOL	Clave Sol SEE-Portal	Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT
2	SEE – SC	Del contribuyente	Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT
3	SEE – FS	Facturador Sunat	Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT
4	SEE – OSE	Operador de servicios electrónicos	Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT
5	SEE – ME	Monedero electrónico	Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT
6	SEE – CF	Consumidor final	Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT
7	SEE – PEI	Programa de envío de información	Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT

Fuente: Sunat 2019

Quispe (2017), Nos informa que el sistema de emisión electrónica está conformado por:

- ✓ El sistema de emisión electrónica ejecutado desde los regímenes del colaborador.
- ✓ El sistema de emisión electrónica de facturas, notas de crédito y débito.
- ✓ SEE del contribuyente.
- ✓ SEE SOL.

De este modo, la normativa se da con el fin de facilitar el funcionamiento de los emisores electrónicos y seguir con el procesamiento de afiliación a los contribuyentes para la emisión electrónica tanto de facturas, boletas de venta, notas de crédito y/o débito electrónico y recibos por honorarios. La norma establece las particularidades, descripciones, efectos, restricciones y alteraciones forzosas para la facilidad del nuevo sistema de emisión electrónica de recibos, para el resultado tributario.

Los sistemas de facturación electrónica, están conformadas por diversas empresas del sector informático que ofrece diversos servidores para almacenar grandes cantidades de datos de las grandes empresas y conglomerados empresariales que realizan altos volúmenes de compras y de ventas, que por las cuáles deben tener equipos de gran capacidad para almacenar los comprobantes para la entrega de la información en tiempo real.

### **1.2.1.3 Obligaciones formales de hacer o no hacer**

Bazán & Soberón (2019), manifiestan que como resultado de la obligación formal y sustancial, se cumple con los tributos para el soporte de los gastos del Estado peruano; así dichas necesidades mencionan que existe un nexo entre el contribuyente, la administración y el Estado peruano oportuno para requerir el pago de los impuestos y tenga la finalidad del pago de los impuestos sea para el contribuyente, según su capacidad económica o según sus ventas realizadas en el periodo adecuado.

Gonzáles (2019), manifiesta que Hacer es igual a Emitir los recibos por honorarios, emitir dichos comprobantes de pago así, como las facturas, las boletas de venta, las liquidaciones de compra y todos los otros comprobantes de pago electrónicos con las obligaciones formales admitidas por la Sunat y presentar con las declaraciones mensuales el pago de los tributos a través del PLAME, dentro de los plazos establecidos; cargar los libros contables, registros y sistemas automatizados, si es el caso, en base al artículo 87° del Código

tributario. No hacer, significa no elaborar los libros de contabilidad, los registros, los sistemas automatizados y otros.

#### **1.2.1.4 Obligaciones sustanciales de dar o no dar**

Según González (2019), indica que las obligaciones sustanciales, también llamada como la obligación principal de dar o no dar el dinero correspondiente, se refleja en pagar o no pagar los tributos que son las obligaciones tributarias para la empresa, sea el caso del IGV (Impuesto General a las Ventas) así como del IR (Impuesto a la Renta) y entre otros tributos que son semejantes a la gestión empresarial que corresponde a la empresa.

#### **1.2.1.5 Cobranza coactiva**

Aliaga (2020), menciona que la cobranza coactiva es el proceso por medio del cual, vencido los plazos establecidos al contribuyente, pasa a otra instancia administrativa para el cobro de los tributos, considerando que según la Ley N° 26979 y su Reglamento que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 069-2003-EF que corresponde el proceso de cobranza por esta vía por medio del auxiliar coactivo y del ejecutor coactivo según corresponda, quién en última instancia ordena las medidas cautelares de las acreencias del Estado peruano para que el contribuyente cumpla con el pago de sus deudas, considerando órdenes de congelamiento de las cuentas bancarias de la empresa para no ejecutar movimientos de flujos de dinero; quiere decir, que el contribuyente no podrá retirar ni depositar en sus cuentas bancarias intervenidas por la SUNAT, hasta la ejecución del pago de las deudas tributarias existentes, incluyendo las moras, intereses y las multas que corresponde; asimismo, en caso que el contribuyente siga omitiendo los pagos, el ejecutor coactivo puede realizar la orden para la ejecución forzada de la deuda, cobrándose automáticamente de las cuentas bancarias el total de las deudas acumuladas.

## **1.2.2 La evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas)**

### **1.2.2.1 Definición de la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas)**

Gestión (2015), señala que los grandes evasores de impuestos corresponden al sector de la minería informal y a la industria de la construcción con sus actividades accesorias, y que estos representan específicamente alrededor del 80% del importe de la evasión de tributos, pese a los intentos de fiscalización de la administración tributaria SUNAT para disminuir la evasión en los tributos que se recauda en el Perú.

Chura (2015), menciona que la evasión tributaria no representa habitualmente una privación de ingresos públicos con su impacto cuando se realizan prestación de servicios, además de implicar una alteración del sistema fiscal, infringiendo la equanimidad vertical y horizontal de los tributos, logrando que el contribuyente deudor adquiera beneficios frente al contribuyente puntual como ocurre con los contrabandistas, los ambulantes, los lavadores de activos, entre otros que no pagan impuesto alguno, protegidos por mafias ocultas dentro de las mismas instituciones públicas.

### **1.2.2.2 Informalidad empresarial**

Argandoña (2015), comenta que la informalidad empresarial se manifiesta como resultado de la informalidad personal de las pequeñas empresas que lideran los emprendedores informales, cuyas acciones muestran empadronamiento visiblemente definidos de dirección informal en las operaciones comerciales, productivas y de distribución que inciden en la competencia de la empresa, lo que se convierte al comprar productos de menor calidad y cantidad, llamados “productos bamba o de dudosa procedencia”, el acceso a transacciones en los mercados de reputación dudosa, como los denominados “mercados negros” o “mercados subterráneos”, servicios de contratación informal y subcontratación de terceros generados por empleos informales o de baja calidad y remuneración devaluada, así como almacenamiento inseguro, contaminación ambiental

por los productos, daños a la propiedad, desperdicio de recursos, y el peligro en la seguridad humana y de los activos empresariales que se establecen una transferencia del costo social que se demuestra de manera injusta al cliente, afectando al conjunto de la sociedad.

Shwarz (2018), mantiene una postura directa en el sentido de culpar principalmente a las autoridades del estado peruano por este porcentaje tan alto del 80% al 90% de informalidad y evasión de tributos de las empresas, productoras, las que brindan servicios, de la indiferencia de las autoridades públicas, de no actuar al momento que ingresan toneladas de productos por nuestra frontera, puertos, aeropuertos, carreteras hasta por los terminales de los ómnibus de pasajeros del transporte provincial, nacional e internacional.

Es decir, las empresas informales no necesitan esconderse para hacer ingresar sus productos adulterados a nuestro país, considerando un acuerdo entre contrabandistas, policías, jueces, alcaldes, ministros, congresistas y hasta por el mandatario del gobierno peruano que, con su conocimiento, no permitan fiscalizar en sus transacciones ilegales por conveniencia para que no los involucren.

### **1.2.2.3 Fraudes tributarios**

Luna (2020), afirma que los fraudes tributarios se originan porque las empresas se encuentran en diferentes procesos de constitución o de abandono en su derecho a la legalidad y formalidad; por tal sentido, los fraudes tributarios se muestran en las empresas informales como los contrabandistas, ambulantes de empresas formales e informales que realizan compras y ventas sin ningún comprobante de pago, los lavadores de activos, que venden sin comprobantes de pago, sin pagar tributos al estado peruano; de tal forma que, contratan a trabajadores y no los registran en su planilla, sin pagarles sus beneficios sociales y seguros, entre otros que el Estado con autoridades con elevados índices de corrupción y de

incapacidad para legalizar a estas empresas informales que no se alínean a las leyes peruanas y que continúan defraudando.

Campos (2019), señala que de forma continua observamos cómo millones de informales trabajan frente a las autoridades como vendedores ambulantes, conductores de colectivo, taxistas informales, venden artículos robados, en este sentido los ciudadanos compran y obtienen estos productos o servicios de estas empresas ilegales infringiendo la ley, pues como dicen, en el Perú no ocurre nada; siendo así, el Estado, con esa inactividad se convierte en cómplice de la trasgresión, y es culpable por las pérdidas de vidas por su dimisión al principio de autoridad y de ejecución de las leyes.

#### **1.2.2.4 Doble facturación**

Dian (2019), Nos informa que la doble facturación es una situación que ocurre día a día y no intervienen los inspectores, fiscalizadores, jefes, recaudadores, entre otros; siendo así muchos los que son parte de esta mafia de especuladores, estafadores, que están amparados por estas autoridades corruptas.

Chávez & Requena (2018), sostiene que la doble facturación se da por que la conducta del contador de la empresa está pactada con el gerente general de la empresa para pagar bajos impuestos, esto es usual por la mayoría de empresas peruanas y muchos de los contadores son parte de esta estafa que ocurre en las empresas y organizaciones.

#### **1.2.2.5 Aplicar las normas tributarias**

Apaza (2018), sostiene que aplicar las normas tributaria también es aplicar principios en las normas del Código Tributario, mencionado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF publicado el 22/06/2013, aplicando la Ley del IGV Ley N° 30641, el Decreto Legislativo N° 821, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF anunciado el 15/04/1999, su Reglamento que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 029-94-EF que fue publicado el

29/03/1994; aplicar la Ley del IR Ley N° 31108, anunciado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF que fue publicado el 08/12/2004; que aplica la Ley del ISC (Impuesto Selectivo al Consumo) Ley N° 29518, Ley del ITF (Impuesto a las Transferencias Financieras) y la Ley N° 28194 Ley que disputa en contra a la evasión y la formalización para la economía peruana, normas que con las Resoluciones de Superintendencia de Sunat y que muchas oportunidades estas normas desorientan a los contribuyentes en lugar de brindarle la facilidad de entendimiento y aclarar de manera didáctica y directa los conocimientos de los contribuyentes antes de llegar a las evasiones de los tributos o impuestos; también, es aplicar las normas legales de la formalización de las empresas como las normas de la Mype y de la Mipyme; aplicando las normas laborales, financieras, del mercado de valores, mercado de capitales, del comercio internacional, entre otras normas de alcance tributario y que están relacionados a las actividades empresariales a nivel en general en el Perú.

### **1.3 Definición de términos básicos**

#### **Comprobantes Electrónicos:**

Los comprobantes electrónicos se caracterizan por sustituir la impresión física (papel) por una demostración electrónica de las documentaciones que se representarán en formatos pre impresos de acuerdo con el estándar expuesto por la SUNAT. Principalmente va dirigida para emitir Facturas, Tickets de venta, Recibos por Honorarios, Notas de Crédito y Notas de Débito coherentes con los mismos de manera electrónica. No se aplica a los recibos cíclicos ni a las notas de crédito y / o débito relacionadas con los documentos mencionados. (Sunat, 2018).

#### **Facturación electrónica:**

La facturación electrónica es aceptada con aprobación mediante la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT y otras normas de igual jerarquía que se fueron emitiendo consecutivamente para mejorar el control en la recaudación tributaria y luchar con

la informalidad de las empresas y organizaciones que desarrollan negocios en mercados negros o mercados subterráneos sin pagar impuestos; es un documento de formato electrónico que reemplaza la factura llevada en papel, y se refleja en una figura impresa. A tal caso, las normativas que se recaudaron para las facturas electrónicas por medio instrumento tecnológico estandarizado válido, que, por lo general, es la firma electrónica (Velazco, 2016).

#### **Sistema de Emisión Electrónica:**

Es un conjunto tecnológico que consiste en llevar un procedimiento de emisión de comprobantes de pago desde el inicio de recopilación de datos, configuración del comprobante, aprobación de las cifras y emisión del documento electrónico, autorizado por la Sunat; este procedimiento determina como el instrumento digital proporciona a las mypes y a trabajadores independientes la facilidad de poder emitir sus comprobantes de pago de manera electrónica; siendo esta emisión electrónica de comprobantes de pago es un servicio gratuito público que ofrece la Superintendencia de Administración Tributaria (Chusi, 2019).

#### **Evasión tributaria:**

La evasión fiscal es el incumplimiento de declaración mensual y la falta de pago de los tributos que corresponde a las persona jurídica o empresa unipersonal; el cual, por lo general es la pérdida de ingresos tributarios con el efecto que resulta en la prestación de servicios del que brinda la empresa, más bien que envuelve una alteración del sistema tributario, transgrediendo la equidad vertical y horizontal de los gravámenes (Siccha, 2019).

#### **Obligaciones tributarias:**

La obligación tributaria se representan por dos aspectos, el primero es la obligación formal de ser inscrito con el RUC y el segundo de pagar los tributos mensuales que presentan cada persona natural con negocios o persona jurídica; también se define como la proporción que existe entre el acreedor y el deudor tributario, que es establecida por disposición de las

normas legales, que es el derecho oficial, que alcanza su principio cuando se realiza la conducta representada en el código tributario, como hecho motivador de dicho compromiso, con el principal objetivo de ejecutar la provisión tributaria. (Allauca & Piñán, 2019).

### **Informalidad empresarial:**

Se considera como informalidad empresarial a las asociaciones que incumplen íntegramente con las leyes tributarias, laborales, comerciales y ambientales. Además, representa una Aptitud desleal para las empresas serias y afectan a distintos sectores de la producción, como al Estado peruano y a la ciudadanía en general, vendiendo sus productos adulterados, conocidos como productos “bamba” que nos pueden llevar a la muerte (Shwarz, 2018).

### **Pago del IGV:**

El Impuesto General a las Ventas es reconocido por sus siglas IGV, es un impuesto que grava a las ventas que realiza el vendedor y cuyo tributo lo paga el comprador llamado también como consumidor final; en este sentido se dice que el IGV es un impuesto indirecto porque no lo paga el mismo vendedor sino el comprador; es identificado también como las etapas del ciclo tanto productivo como de distribución y se dirige al ser pagado por el usuario final, habitualmente se encuentra en el comprobante de compra de los bienes que se ha obtenido por el cliente o comprador (Claros, 2016).

### **Cobranza coactiva:**

La cobranza coactiva es un procedimiento establecido por sunat de coerción que significa que si no pagas el impuesto, serás denunciado, siendo así que estarás sometido a medidas cautelares y embargados en las cuentas bancarias, cuentas de ahorro y despojo de propiedades en medidas de ejecución obligado hasta llegar al remate de los bienes del deudor tributario para el cumplimiento con las deudas tributarias; es un componente de orientación del Estado, que el inicio es emitir y notificar la Resolución de Ejecución Coactiva al moroso, que no es más que una orden de cancelación de las Órdenes de Pago o Resoluciones en

recaudo, estableciendo un plazo de siete días, pasado el periodo se impondrá medidas de cumplimiento obligado para cumplir con la deudas tributarias (Acosta & Tapullima, 2019).

**Crédito fiscal:**

Se le adiciona al precio de las compras o adquisiciones de un bien o a la prestación de servicios que realizan los compradores de bienes o de servicios; qué en este sentido, el débito fiscal es el IGV de las compras adquiridas, el cual se aplica para minorar el pago del IGV al Estado peruano mediante la Sunat. En otro aspecto, es el impuesto que se le impone un responsable suscrito a sus clientes (Escobar & Morales Bermúdez, 2020).

**Débito fiscal:**

Se representa como débito fiscal al IGV de las ventas, el cual consiste en la tributación que carga un vendedor a sus clientes o consumidores finales en las facturas que han sido emitidas; dicho monto corresponde al tributo que debe ser pagado a la gestión tributaria; quiere decir que el monto del débito fiscal corresponde al impuesto que se debe pagar al Estado peruano; sin embargo, este débito fiscal también puede ser minorado con el crédito fiscal al realizar compras, para bajar el monto del IGV que se debe pagar a la Sunat de manera mensual y obligatoria de manera total en los plazos establecidos. (Allauca & Piñán, 2019).

**Infracción tributaria:**

Es la realización o desatención que se generan al violar las normas tributarias de naturaleza formal, el cual se genera una infracción ante la SUNAT, que por medio de artificios o argucias de orden inmoral como las estafas, las declaraciones inexactas, la disminución en las facturas cobradas, la disminución de las pruebas tributarias, la dejadez en el cumplimiento de las obligaciones y entre otros (Claros, 2016).

## CONCLUSIONES

1. Con respecto al objetivo general, se alcanzó a verificar que diversas empresas a nivel general, tienen muy elevado en nivel de informalidad y por ende no tienen un control en sus ingresos, siendo así, que se evaden impuestos al vender sus productos en comercios informales.
2. Por ello, se realizarán charlas informativas para el conocimiento de los contribuyentes y así poder cumplir con el principal objetivo de no evadir impuestos, que con la ayuda de la implementación de los comprobantes de pago de manera electrónica, la evasión tributaria del IGV disminuirá; para que sea menor el porcentaje de informalidad y la doble facturación ilegal en el Perú.
3. En este sentido, objetivo específico, es lograr que las empresas utilicen las diferentes formas de sistemas de emisión electrónica para tener un mayor control mensual y anual, para no caer en la evasión tributaria del IGV y tanto como el tributo de pago a cuenta de Renta de tercera categoría; que están relacionadas a las normas legales tributarias.
4. Existiendo diversas clases de sistemas de emisión electrónica para pequeñas, medianas y grandes empresas teniendo la implementación progresivamente, y así dar mayor facilidad a la SUNAT en obtener el acceso a los ingresos.
5. Este trabajo de investigación concluye en que la empresa tendrá un mayor control en los ingresos obtenidos por la prestados de servicios y no realizar doble facturación o emitir notas de crédito y ordenamiento en sus recibos por honorarios para así contribuir con nuestro país para las mejoras económicas.

## **APORTE DE LA INVESTIGACIÓN**

Se realizó comparaciones en diferentes grupos de empresas y consideramos que las empresas que venden sus productos como en mercados informales o restaurantes que envían comida por los aplicativos en diferentes ocasiones no envían el comprobante de pago, sino simplemente envían una comanda con un resumen de tu pedido. Para ello, se brindará charlas informativas a los pequeños negocios que ayuden a tener mayor orientación como los diferentes tipos de régimen que pueden acogerse según el rubro y a que régimen se pueden afiliarse según su nivel de ventas. Como para pequeños negocios que tiene el beneficio de régimen del nuevo rú, o también al régimen especial y así como el régimen general para las grandes empresas. Con la motivación que emitan los comprobantes de pago. Y así poder recaudar mayores ingresos por los impuestos y ayudar a la ciudadanía peruana con oportunidades de trabajo.

## RECOMENDACIONES

1. La Gerencia de la empresa Galta & Rodos S.R.L debe implementar la cultura de entrega de comprobantes de pago electrónico a todos los clientes y recibir también los comprobantes de pago, para que de esta manera se pueda obtener un mejor control y así reducir o eliminar la evasión tributaria del principal tributo que es el IGV (Impuesto General a las Ventas) tanto como se tiene facilidades al momento de realizar las declaraciones mensuales o anuales, ya que se guardan en la base de datos de sunat y son más factibles al momento de identificar si la factura está bien emitida. junto a los sistemas de emisión electrónica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

2. El jefe de contabilidad y el gerente general de la empresa Galta & Rodos S.R.L. deben implementar los sistemas de emisión electrónica de los comprobantes de pago, junto al conocimiento de las normas legales tributarias, y los diferentes tipos de emisión electrónica para la implementación progresiva de los sistemas, para combatir las ventas sin facturas o compras que se realizan con facturas adulteradas, que dichos movimientos se realizan en la empresa.

3. El gerente general y el jefe de contabilidad deben cumplir con las obligaciones tributarias sustanciales de pagar los tributos del IGV sin llegar a las cobranzas coactivas por deudas tributarias; así como también, se debe evitar la doble facturación declarando bajas ventas o ventas negras con bajos débitos fiscales comparado con altas compras con créditos fiscales, llevando doble contabilidad, brindando mala información a la Sunat y al Estado.

4. Se recomienda al público en general de tener un mayor conocimiento sobre la emisión correcta de facturas electrónicas, ya que en diferentes casos hay facturas manuales que

fueron adulteradas y mostrando datos falsos al momento de realizar las verificaciones en contabilidad. Por ello es mejor utilizar los sistemas de emisión electrónicas para facilitar la información al obtener los archivos XML que se encuentran en una base de datos especial.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acosta, J., & Tapullima, J. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado III de Tarapoto, periodo 2019*. Tarapoto - Perú: Universidad César Vallejo.
- Aliaga, M. (2020). *Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Allauca, D., & Piñán, J. (2019). *Los comprobantes de pago y su relación con las obligaciones tributarias de la empresa Lau Vidal SAC del Distrito de Lurín, Lima 2018*. Lima - Perú: Universidad Autónoma del Perú.
- Apaza, M. (2018). *Contabilidad Empresarial - Estados Financieros*. Lima - Perú: Actualidad Empresarial.
- Argandoña, M. (2015). *Técnicas de auditoría*. Lima - Perú: Contraloría General de la República del Perú.
- Bazán, S., & Soberón, Y. (2019). *La percepción de consultores contables sobre el uso de los sistemas de emisión electrónica*. Tarapoto- San Martín - Perú: Universidad Peruana Unión - Una Institución Adventista.
- Campos, L. (2019). *Auditoría tributaria preventiva en la empresa Transportes el Amigo del Norte S.A.C., Chiclayo 2018*. Chiclayo - Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Chávez, Y., & Requena, I. (2018). *Emisión de los comprobantes de pago electrónicos para evitar las sanciones tributarias en la empresa Binresa S.A.C., 2017*. Lima - Perú: Universidad Tecnológica del Perú.
- Chura, M. (2015). *La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana 2014*. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Chusi, J. (2019). *Implicancias de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del Mercado Tupac Amaru de la Ciudad de Juliaca, periodo 2016 - 2017*. Puno - Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Claros, A. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la Provincia de Huancayo*. Lima - Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Dian, P. (2019). *Causales de aprehensión por doble facturación*. Lima - Perú: Ediciones Legis Perú.

- Escobar, L., & Morales Bermúdez, E. (2020). *El comercio electrónico y su impacto tributario en el sector retail del Perú, año 2018*. Lima - Perú: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC.
- González, E. (2019). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery - Pymes en Lima Metropolitana, Periodo 2014 - 2018*. Lima - Perú: Universidad de San Martín de Porres.
- González, J. (2019). *Incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales contenidas en el código tributario y su impacto en la situación económica y financiera de la empresa Likam Contratistas Generales S.A.C Período 2018-2019*. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego .
- Guachamin, J. (2019). *Evasión tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y su impacto socioeconómico en la Ciudad de Quito*. Sangolquí - Ecuador: Universidad de las Fuerzas
- Luna, J. (2020). *Informalidad o ilegalidad*. Perú: ComexPerú.
- Medina, R. (2018) "*El Sistema de Emisión Electrónica De Comprobantes de Pago y su Incidencia en la Fiscalización Tributaria del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Huaráz. Años 2014-2015*". (Tesis de Postgrado). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaráz. Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2251>
- Rodríguez, J. (2015). "La Facturación Electrónica vs Control Fiscal. Análisis Comparado on las Administraciones Tributarias de Chile y España". (Tesis de Postgrado ). Universidad Adina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4782/1/T1794-MTRodriguez-La%20facturacion.pdf>
- Shwarz, M. (2018). *Reflexiones sobre la naturaleza de la informalidad empresarial peruana*. Lima - Perú: Universidad de Lima.
- Siccha, M. (2019). *Facturación electrónica como instrumento de control para reducir la evasión tributaria en empresas recicladoras en la provincia de Trujillo*. Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Sunat. (2018). *Pagos electrónicos*. Lima, Perú: Sunat.
- Sunat, C. (2019). *Normas de los comprobantes de pago electrónicos*. Lima - Perú: Administración tributaria peruana, Recuperado de: [https://cpe.sunat.gob.pe/información\\_general/normas\\_legales](https://cpe.sunat.gob.pe/información_general/normas_legales).

Velazco, J. (2016). *La facturación electrónica en el Perú*. Lima - Perú: PUCP - Pontificia Universidad Católica del Perú.